Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : PEDRO ORLANDO HERNÁNDEZ SANABRIA
RADICACION : 2019-00384

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2019. Al Despacho el presente proceso con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Advierte el Despacho que la presente demanda de "INTERDICCIÓN" debe rechazarse de plano por lo que a continuación se indica:

Con la promulgación de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD", se derogó por completo el trámite de interdicción establecido en la Ley 1306 de 2009 (artículo 61); a su vez el artículo 53 ídem, ordena que "***Queda prohibido iniciar procesos de interdicción*** *o inhabilitación, (…) a partir de la promulgación de la presente ley*". (Negrita y subraya por el despacho)

Así las cosas, como quiera que a partir del 26 de agosto de 2019 la Ley prohibió iniciar nuevos procesos de interdicción, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 33 **del** 10 OCT 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria